

**Dirección de Igualdad de Género
Programa Anual de Trabajo 2021**

Proceso operativo. Conciliación personal, familiar y laboral: hagamos justicia de género.

Actividad. Seguimiento y evaluación al Programa “Lactancia Digna”.

Entregable. Informe con recomendaciones de mejora al Programa Lactancia Digna.

Presentación. Página 3.

Programa “Lactancia Digna en el Consejo de la Judicatura Federal”.

Informe. Segundo Semestre 2021.

Índice

I.	Presentación	3
II.	El seguimiento de las salas de Lactancia Digna en el CJF	4
a)	Nota metodológica	5
	Fase 1. Diseño	5
	Fase 2. Recolección de información	6
	Fase 3. Depuración y sistematización de la información	8
	Fase 4. Análisis de la información	11
b)	Instrumentación del seguimiento	11
c)	Consultas sobre lactancia	13
III.	Avances normativos en la materia.	16
IV.	Casos excepcionales de uso	18
V.	Reflexiones	19
VI.	Anexo 1. Lista de Acuerdos para la suspensión de actividades de manera presencial	21
VII.	Referencias	25

I. Presentación

La lactancia materna es un derecho instrumental de las mujeres considerando que da acceso al goce de otros derechos para ellas, así como de las niñas y los niños. *El derecho a un empleo digno, el derecho a la salud y a una vida libre de violencia* son los que de manera directa se ven promovidos con el ejercicio de la lactancia, mientras que, para el caso de las y los niños, *el derecho a la salud, al bienestar y al desarrollo integral* se ven también fomentados de manera directa.

La relación de la lactancia materna con el derecho a la salud descansa en que esta práctica reduce los riesgos físicos derivados de la gestación, el parto y el puerperio; además, llevada a cabo en el espacio de trabajo, incrementa las posibilidades de que las mujeres concilien sus responsabilidades maternas con las laborales, *disminuyendo así el riesgo de abandonar el empleo, ver disminuidos sus ingresos, experiencia y/o trayectoria laboral, así como de recurrir a una alimentación para la o el lactante que no sea natural*. En este sentido, las políticas institucionales que promueven la lactancia en el sector productivo protegen *el derecho a un empleo digno* por parte de las mujeres.¹

Asimismo, la leche materna tiene múltiples beneficios para las y los recién nacidos en tanto está llena de inmunoglobinas, lo que les otorga una amplia protección contra la neumonía, la diarrea, las infecciones del oído y el asma, además de que ayuda a que madure el sistema inmune de niñas y niños; reduce en casi el 20% el riesgo de morir en el primer mes y de prolongarse la alimentación con leche materna, se reduce en 12% el riesgo de sobrepeso u obesidad. De igual forma, las y los adolescentes que fueron amamantados obtienen mejores puntajes en inteligencia y mejora su desarrollo motriz.²

¹Lactancia en el lugar de trabajo. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Disponible en: <https://unicef.org.mx/lactanciaytrabajo-lugar/>

² Información obtenida del sitio de la Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. Disponible en: [PAHO-OMS](#).

Teniendo en cuenta lo anterior, esta institución ha emprendido el Programa “*Lactancia Digna en el Consejo de la Judicatura Federal*”, el cual tiene como propósito institucionalizar el derecho a la lactancia en el empleo. El Programa incluye la instalación de nuevos espacios, la dignificación y seguimiento de los ya existentes mediante la adecuación de sus condiciones materiales, la promoción y protección del derecho, la publicación y socialización de los lineamientos del Programa, así como una modificación normativa para extender hasta los dos del infante este derecho.

El presente informe da seguimiento -del segundo semestre- a dicho Programa durante 2021, el cual se encontró inserto en el contexto de la emergencia sanitaria internacional debido a la propagación del virus SARS-CoV-2. Por esta razón, el CJF, mediante la publicación de diversos Acuerdos,³ estableció el trabajo a distancia como la principal modalidad de trabajo y exceptuó a las personas lactantes de asistir presencialmente a laborar, con el propósito de resguardar su salud. Por lo anterior, las salas de lactancia no fueron utilizadas en la mayor parte de los edificios del Consejo, salvo algunos casos extraordinarios. Sin embargo, las gestiones relativas al programa se mantuvieron activas, considerando que se continuó con el fortalecimiento del programa descrito en la sección III de este informe, además de que el derecho a lactar subsistió en modalidad remota y se continuó con la adquisición de mobiliario para la instalación de nuevas salas y la adecuación de las ya existentes.

II. El seguimiento de las salas de Lactancia Digna en el CJF

El *seguimiento* es una actividad que permite mejorar el desempeño de un proyecto o programa, generar evidencia y analizar para la toma de decisiones, contribuir al aprendizaje institucional, mejorar el proceso de planeación y posibilitar la

³Enlistados en el Anexo 1.

transparencia y rendición de cuentas.⁴ En la presente sección se establece el mecanismo puesto en marcha para el seguimiento a las salas de lactancia en el CJF, que tiene como resultado la producción de dos informes al año, cada uno correspondiente a los dos semestres que lo integran.

El seguimiento se divide por fases: *la primera*, correspondiente al diseño de la metodología; *la segunda*, a la recolección de información; *la tercera*, la depuración y sistematización de la información recibida; y finalmente, *la cuarta*, el análisis de información. En el esquema 1, se describen de manera procesal las tareas que involucran las cuatro etapas. A continuación, se explican cada una de ellas

a) Nota metodológica

Fase 1. Diseño

La metodología está centrada en explorar la operación de las salas de lactancia, incluido su uso y funcionamiento. Para lo anterior, se requiere del uso de indicadores que se definen como:

*“un instrumento que provee evidencia de una determinada condición o el logro de ciertos resultados (...) información que puede cubrir aspectos cuantitativos y cualitativos sobre los objetivos de un programa o proyecto”.*⁵

⁴Guía para el Seguimiento y Evaluación de Proyectos Sociales. Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). Disponible en: [Guía para el Seguimiento y Evaluación de Proyectos Sociales](#).

⁵ Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL). Primera edición 2013. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

Además, un indicador debe proporcionar información *simple, precisa* y sin *ambigüedad*;⁶ de manera que su interpretación sea *unívoca*; es decir, sin que deje lugar a dudas lo que comunica.

Teniendo esto como referente, en la tabla 1 se pueden encontrar los indicadores propuestos para realizar el seguimiento de las salas de lactancia. Cada uno de ellos es acompañado de una *breve descripción, la unidad en la que serán medidos, el método para calcularlos, el periodo que comprende y las fuentes* de donde se obtienen los datos crudos para su cálculo.

Fase 2. Recolección de información

Una vez definidos los indicadores, se requiere establecer el proceso de recolección de información. Para ello, la Dirección de Igualdad de Género (DIG) ha diseñado la bitácora de uso de las salas de lactancia, que ha socializado con las Delegaciones Administrativas y Administraciones Regionales.

Tabla 1. Catálogo de indicadores de seguimiento a las salas de lactancia

Nombre	1.- Porcentaje de salas que reportan información a la DIG al mes				
Descripción	Unidad de medida	Tipo	Método de cálculo	Periodo	Fuente
El indicador permite identificar las salas que envían la bitácora de uso a la DIG	Porcentaje de salas	Proceso	Número total de salas que reportaron información en el mes/Número total de salas de lactancia en el CJF*100	Semestral	DIG, AR y DA
Nombre	2.- Porcentaje de servidoras públicas que utilizan las salas de lactancia del CJF a nivel nacional				
Descripción	Unidad de medida	Tipo	Método de cálculo	Periodo	Fuente

⁶ Ibidem

El indicador permite conocer si las salas de lactancia son utilizadas	Porcentaje de servidoras públicas	Resultado	Número total de servidoras públicas que utilizan las salas de lactancia del CJF en el territorio nacional/Número total de servidoras públicas del CJF a nivel nacional	Semestral	DIG/ Dirección General de Recursos Humanos
Nombre	<i>3.-Número de veces que se utiliza una sala de lactancia por edificio</i>				
Descripción	Unidad de medida	Tipo	Método de cálculo	Periodo	Fuente
Uso de la sala	Número de veces	Resultado	Suma simple	Semestral	DIG
Nombre	<i>6.-Cociente de movimientos de uso de salas de lactancia digna desagregado por entidad y circuito</i>				
Descripción	Unidad de medida	Tipo	Método de cálculo	Periodo	Fuente
El indicador permite observar diferencias a nivel territorial en el uso de las salas de lactancia	Cociente de movimientos	Resultado	Número de ocasiones en que las salas del CJF fueron utilizadas por entidad/Número de salas de lactancia que el CJF posee en la entidad	Semestral	DIG

Fuente: Dirección de Igualdad de Género, CJF

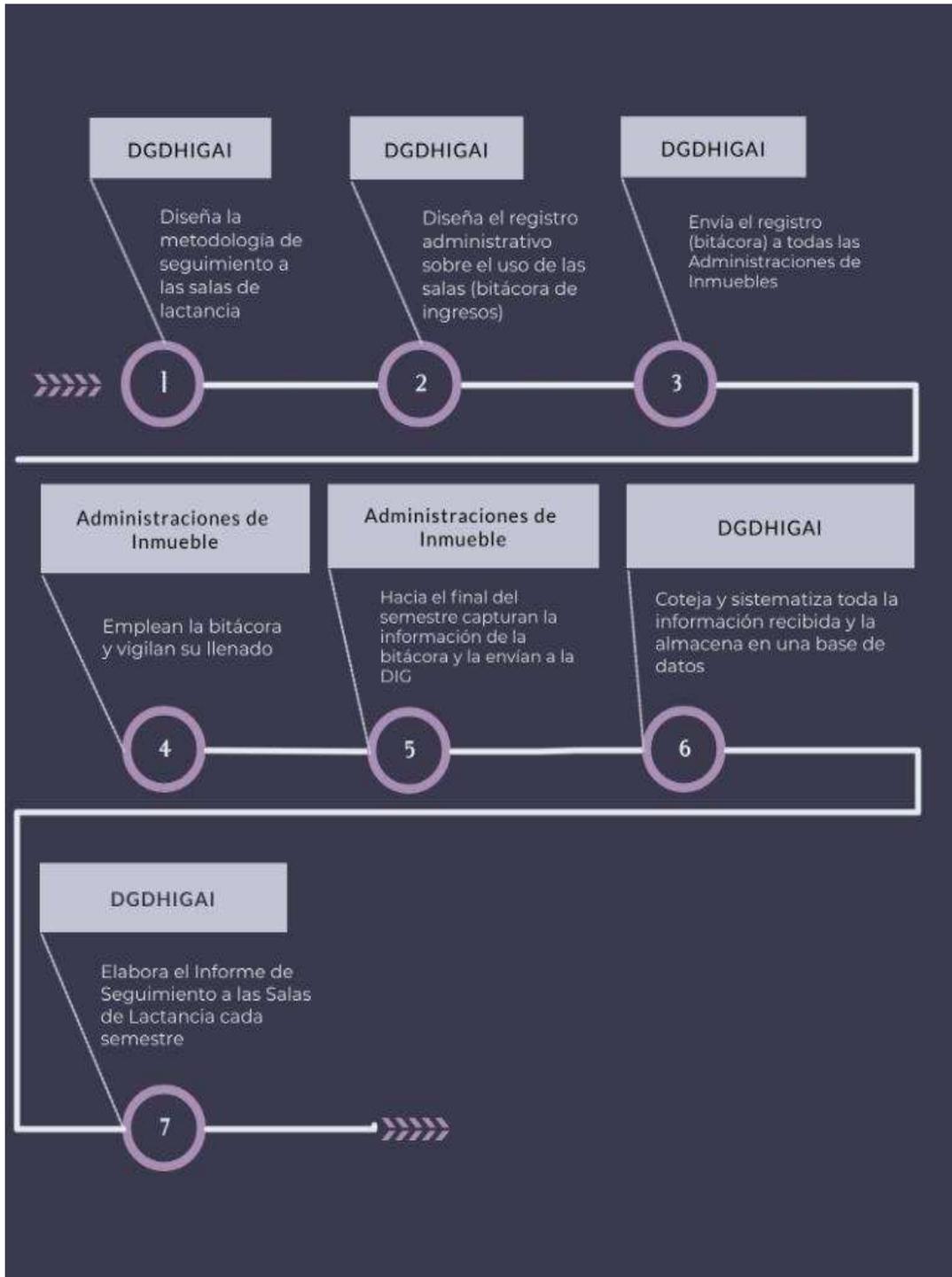
Hacia el final de cada semestre, la DIG solicita la información en formato electrónico, y éstas últimas envían a bitácora de uso, la cual recolecta información relativa a:

- Nombre completo de la persona usuaria
- Cargo
- Adscripción
- Edad

Fase 3. Depuración y sistematización de la información

Una vez recibida la información, el personal de la DIG captura en la base de datos información relativa al envío de la información: si fue recibida en tiempo, en el formato requerido, la fecha de registro y si hubo ingresos a la sala.

Una vez que la base de datos cuenta con toda la información relativa a todas las salas que enviaron información, se procede a limpiarla, paso requerido para ejecutar el análisis de la información, en donde se busca detectar errores de captura, valores no requeridos o información vaga o imprecisa.



Fuente: Dirección de Igualdad de Género

Esquema 2. Calendario para el seguimiento del Programa Lactancia Digna



Fuente: Dirección de Igualdad de Género

Fase 4. Análisis de la información

Una vez que la información ha sido capturada, sistematizada y sometida a proceso de limpieza, se procede a analizarla a través del uso de estadísticas que describan la situación. Finalmente, se procede a realizar el informe.

b) Instrumentación del seguimiento

El 2021 estuvo caracterizado por el uso nulo de las salas de lactancia en la mayor parte de los edificios del Consejo de la Judicatura Federal, salvo contadas excepciones. Esto debido a la adopción de esquemas para evitar la concentración de personas en los edificios del Consejo y el impulso de privilegiar el trabajo a distancia.

Al respecto, el Pleno del Consejo estableció, a través de la publicación de diversos Acuerdos (Anexo 1), una cláusula donde se especificó que las personas servidoras públicas en una situación especial de vulnerabilidad, entre ellas, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, *quedaban integradas a la modalidad de trabajo remoto y exentas de presentarse físicamente a la realización de guardias*, salvo que contaran con el esquema de vacunación completo. Posteriormente, la circular DGSP/06/2021 de 30 de noviembre de 2021 sirvió para implementar la actualización de un padrón de personas vulnerables y su estatus de vacunación, con el propósito de identificar a las personas servidoras públicas que podían asistir a laborar de manera presencial. En ella, quedó establecido que una persona embarazada que se encuentre en el tercer trimestre (28 semanas de gestación) o en lactancia durante la licencia de maternidad, se considera persona vulnerable, por lo que quedaría exenta de integrarse al esquema presencial.

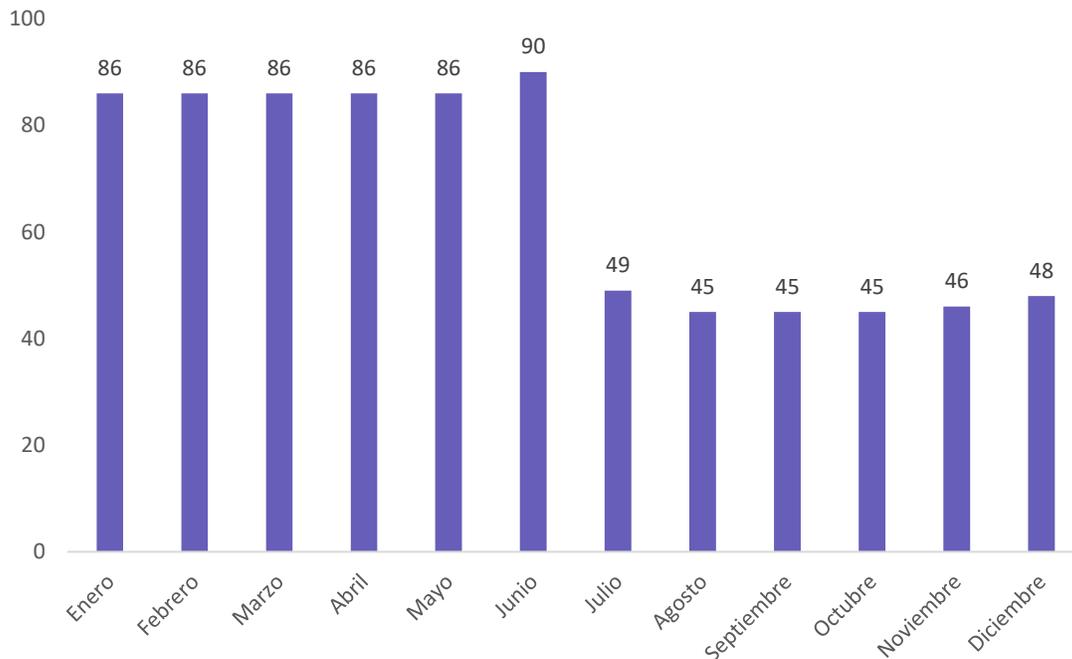
De la misma forma, mediante la circular SECNO/30/2021⁷ se incrementó el porcentaje de personas que podían acudir de manera presencial a las oficinas de los órganos Jurisdiccionales, así como de las áreas administrativas.

Con el propósito de corroborar que la disposición de trabajo remoto fuera cumplida a cabalidad, la Dirección de Igualdad de Género mantuvo activo el mecanismo de seguimiento a las salas de lactancia, de manera que solicitó semestralmente la bitácora de su uso. A este respecto cabe mencionar que, en tanto no se reportaron usuarias de las salas de lactancia en la mayoría de los casos, los indicadores relacionados con el uso de estas no son presentados en este informe.

Durante el segundo semestre de 2021, en promedio solo 47 salas de lactancia enviaron su bitácora de uso (ver gráfica 1). Teniendo como referencia que, durante los primeros seis meses del año fueron más de 80 las salas de lactancia que enviaron su bitácora, las cifras observadas en el segundo semestre de una mirada superficial se aprecian bajas. De hecho, durante el primer semestre el porcentaje de cumplimiento en el envío de la bitácora alcanzó el 68%, mientras que durante el segundo semestre únicamente se logró el 37%. En este sentido, y dada la aprobación de los *Lineamientos para la instalación, operación, uso y seguimiento a las salas de lactancia en el Consejo de la Judicatura Federal* al final del año -proceso en el cual se abunda en la siguiente sección- se observa la necesidad de comenzar a difundir las obligaciones y tareas que tal instrumento impone a las personas Administradoras de Inmuebles. En específico el cumplimiento del envío de la bitácora, que resulta en una fuente de información para la elaboración del presente informe.

⁷ Disponible en esta [liga](#).

Gráfica 1. Número de salas de lactancia que enviaron bitácora de ingresos durante el primer semestre de 2021.



Fuente: elaboración propia con información de las administraciones de inmuebles.

c) Consultas sobre lactancia

De acuerdo con los registros que obran en esta Dirección General, durante 2021, se atendieron 3 consultas directamente relacionadas con el derecho a la lactancia. Dos de ellas, realizadas por la misma servidora pública en diferentes momentos, relativas a la ubicación de salas de lactancia, el programa “*Lactancia Digna*”; y el procedimiento para prorrogar el permiso para lactar (ver tabla 2).

Tabla 2. Consultas sobre lactancia

Fecha	Puesto	Entidad	Consulta	Breve resumen de la respuesta
19 AGO 2021	Oficial Judicial C	Colima	Solicitó información sobre: (i) si había sala de lactancia en el Edificio Sede donde labora el 19 de agosto; y (ii) el procedimiento para solicitar prórroga en el descanso de lactancia, dado que su hija/o es mayor de seis meses y menor de 2 años.	(i) Se comunicó que sí existía sala de lactancia en su edificio. (ii) Se le hizo llegar información sobre el procedimiento para solicitar prórroga para los descansos de lactancia.
20 AGO 2021	Oficial Judicial C	Colima	Solicitó información sobre la posibilidad de prorrogar los descansos para lactar dado que su hijo es mayor de seis meses y menor de dos años	Se informó a la servidora pública que, teniendo en consideración las buenas prácticas y recomendaciones en la materia puede solicitar por escrito a su superior jerárquico permiso para ejercer la lactancia hasta los dos años de su bebé. Asimismo, se hizo de conocimiento que, en caso de negativa, podía volver contactarse con la DGDHIGAI para sensibilizar a la/el titular al respecto de la lactancia, sus beneficios y buenas prácticas.
04 NOV 2021	Información no disponible.	Coahuila	Consultó la edad límite para el uso de las salas de lactancia pues tiene una bebé de 2 años tres meses. Asimismo, solicitó se le explique cómo funcionan las salas.	Se informó a la servidora pública que, teniendo en consideración las buenas prácticas y recomendaciones en la materia, puede solicitar por escrito a su superior jerárquico permiso para ejercer la lactancia hasta avanzados los dos años de su bebé.

Además de las consultas anteriores, esta oficina recibió la consulta de una Secretaria de Juzgado, por medio del cual externó inquietudes respecto a si, como futura madre en co-maternidad sin ser la gestante, le asiste el derecho al periodo de lactancia reconocido en el artículo 236 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo como madre gestante, adoptiva o por gestación subrogada; y si, en ese caso, podría ejercer el período de lactancia antes y/o después de que transcurra el plazo por licencia por co-maternidad.

El 5 de noviembre, esta unidad administrativa presentó el Punto para Acuerdo sobre la propuesta de interpretación a la consulta referida. En dicha propuesta se propuso sostener que la servidora pública podrá gozar de descansos para lactar como madre no gestante en caso de que lo requiera; y que su derecho a lactar no se encuentra supeditado al disfrute u otorgamiento de la licencia de maternidad, sino que puede ejercer dentro de los seis meses de vida de su bebé, con la posibilidad de continuar con ella hasta los dos años como alimentación complementaria. En ese sentido, en sesión del 10 de noviembre, el Pleno del Consejo aprobó la propuesta de interpretación, lo que fue comunicado al día siguiente a la Secretaria de Juzgado.

III. Avances normativos en la materia.

El 8 de diciembre, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal fueron aprobados (i) los *Lineamientos para la instalación, operación, uso y seguimiento a las salas de lactancia del CJF* (en adelante “*Los lineamientos*”); y (ii) la propuesta de esta Dirección General para modificar el Acuerdo General del Pleno sobre materia administrativa (en adelante “*El Acuerdo*”) para prorrogar el permiso para ejercer la lactancia para mujeres y personas lactantes hasta que sus hijas e hijos cumplan dos años.

Los *Lineamientos* representan un avance en tanto que permiten institucionalizar las actividades relacionadas con el ejercicio de este derecho y con ello, dar certeza a las personas usuarias de las salas, de las condiciones mínimas en términos estructurales, materiales y de consumo que éstas deben tener, esto con base en las mejores prácticas y en observancia a las recomendaciones internacionales en la materia.

Por su parte, las modificaciones *al Acuerdo* representan una ampliación del derecho en dos sentidos: en primer lugar, reconoce como titulares de este derecho a las mujeres y “*a las personas lactantes*”, para reconocer a las personas pertenecientes a las poblaciones de la diversidad sexual, como personas transexuales, transgénero, intersexuales y no binarias, abonando con ello a prevenir comportamientos discriminatorios en contra de tales minorías. En segundo lugar, se amplió el permiso para lactar en el trabajo hasta que las hijas e hijos de mujeres y las personas lactantes cumplan los dos años, lo que busca contribuir a proteger el interés superior de la niñez a través del fomento de la alimentación natural como único alimento hasta los seis meses de vida y como nutrimento complementario hasta los dos años de vida, tal como ha sido recomendado por la Organización Mundial de la Salud, y como dispone la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en su artículo 28.

Además, esta medida busca abonar a que las mujeres puedan conciliar sus responsabilidades familiares con las laborales, sin descuidar, renunciar o ver interrumpida su trayectoria laboral, y sin que se vean obligadas a reducir su lactancia. Las modificaciones al Acuerdo fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, y entraron en vigor al día siguiente.⁸

⁸ Disponible en [Diario Oficial de la Federación](#).

IV. Casos excepcionales de uso

Como se hizo mención previamente, el uso de las salas de lactancia en la mayor parte de edificios de este Consejo fue nulo. Sin embargo, a través del seguimiento mantenido durante el semestre 2-2021, se detectó un solo caso donde sí hubo movimientos.

El caso se dio por parte de una persona con cargo de “*oficial judicial C*”, que hizo uso de la sala en 3 ocasiones, en Morelia, Michoacán.

Este caso pudiera contravenir lo establecido en los Acuerdos del Consejo relativa a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, si se tratara de una persona que además de estar en situación de vulnerabilidad no hubiese contado con el esquema completo de vacunación a la fecha del evento. También, llama la atención que, dada la edad del infante, la servidora pública debería estar gozando de su licencia de maternidad, salvo que hubiese decidido comenzar a disfrutarla días previos al parto.

A este respecto, cabe mencionar que en tanto la fuente de información no constituye una queja o denuncia formal por parte de la servidora pública en cuestión, las medidas que desplegará la DGDHIGAI para su atención son de corte preventivo. El personal de la Dirección de Igualdad de Género se pondrá en contacto con ella para reforzar las prerrogativas que se encuentran garantizadas en la normativa interna del Consejo y se orientará a la persona sobre los canales institucionales que existen para proteger y defender sus derechos.

V. Reflexiones

El presente informe es un esfuerzo emprendido por la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales para sistematizar el seguimiento al programa de Lactancia Digna, cuya finalidad radica en *promover el derecho a la lactancia* en el empleo como parte de la política de conciliación personal, familiar y laboral en el CJF.

La crisis sanitaria internacional derivada de la propagación del virus SARS-CoV2 complejizó el funcionamiento de este programa en el periodo comprendido en el presente informe. Y pese a que, en este contexto, el uso de las salas de lactancia se ha detenido, la DGDHIGAI ha continuado fortaleciendo el programa. Evidencia de ello, son los avances normativos en la materia, como la publicación de *los Lineamientos*, así como la reforma a *el Acuerdo General del Pleno* y la interpretación aprobada por el Pleno en casos de madres no gestantes, pues constituyen logros que otorgarán mayores oportunidades a las mujeres y personas lactantes en su diversidad de conciliar sus responsabilidades familiares con las laborales, lo que impactará en su desarrollo y crecimiento profesional, autonomía e independencia.

El eventual regreso a labores presenciales, si el contexto así lo permite, impondrá nuevos retos para la ejecución del programa, entre ellos, conocer si las salas de lactancia son empleadas por las mujeres y personas lactantes *exclusivamente* para extraer leche o hacen uso de ellas en compañía de sus hijas e hijos. En caso de que se diese esta última situación, podría comenzarse a adecuar los espacios para que cuenten con la utilería necesaria para el óptimo uso de parte de mujeres y personas lactantes y sus hijas e hijos.

Asimismo, el mecanismo de seguimiento se mantuvo en operación con el propósito de detectar actos que contravinieren la protección establecida en los diferentes Acuerdos del Pleno, para posteriormente articular acciones para la investigación y acompañamiento de tales hechos por parte de las autoridades competentes. El caso

de la servidora pública mencionada pone en evidencia la necesidad mantener vigilancia sobre las disposiciones para la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, en este caso, mujeres y personas lactantes. Finalmente, cabe mencionar que se mantiene como reto lograr que las Administraciones de Inmueble envíen en tiempo y forma la bitácora de ingresos a la sala de lactancia, pues esta constituye la principal fuente de información para el seguimiento, para lo cual se requiere socializar las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de los *Lineamientos*.

VI. Anexo 1. Lista de Acuerdos para la suspensión de actividades de manera presencial

- Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 4/2020](#).
- Acuerdo General 5/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. Disponible: [Acuerdo General del Pleno 5/2020](#).
- Acuerdo General 6/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 6/2020](#).
- Acuerdo General 7/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar 5/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 7/2020](#).
- Acuerdo General 8/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo al esquema de trabajo y las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID 19. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 8/2020](#).
- Acuerdo General 9/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia, publicado en el DOF el 30 de abril de 2020. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 9/2020](#).

- Acuerdo General 10/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 8/2020, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 10/2020](#).
- Acuerdo General 11/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia. Disponible: [Acuerdo General del Pleno 11/2020](#).
- Acuerdo General 13/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. Disponible: [Acuerdo General del Pleno 13/2020](#).
- Acuerdo General 14/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 14/2020](#).
- Acuerdo General 15/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia. Disponible: [Acuerdo General del Pleno 15/2020](#).
- Acuerdo General 17/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 17/2020](#).
- Acuerdo General 18/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de

contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.

Disponible: [Acuerdo General del Pleno 18/2020](#).

- Acuerdo General 19/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 17/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia. Disponible: [Acuerdo General del Pleno 19/2020](#).
- Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 21/2020](#).
- Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID19. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 22/2020](#).
- Acuerdo General 25/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 25/2020](#).
- Acuerdo General 26/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 26/2020](#).
- Acuerdo General 37/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia

por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 37/2020](#).

- Acuerdo General 1/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 1/2021](#).
- Acuerdo General 2/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 2/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 3/2021](#).
- Acuerdo General 5/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 5/2021](#).
- Acuerdo General 6/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 6/2021](#)
- Acuerdo General 9/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia, y las personas en situación de vulnerabilidad. Disponible: [Acuerdo General del Pleno 9/2021](#)
- Acuerdo General 10/2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la

contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia, y las personas en situación de vulnerabilidad. Disponible: [Acuerdo General del Pleno 10/2021.](#)

- Acuerdo General 20/2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia. Disponible: [Acuerdo General del Pleno 20/2021.](#)
- Acuerdo General 21/2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia. Disponible en: [Acuerdo General del Pleno 21/2021](#)
- Circular SECNO/30/2021. Disponible en: [Circular.](#)

VII. Referencias

- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL). Primera edición 2013. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL PARA EL DISENO Y CONTRUCCION DE INDICADORES .pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf)